



**LEY MUNICIPAL N° 110
DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA
EN EL MUNICIPIO DE ORURO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a las torrenciales lluvias que desencadenaron en la inundación de las calles y viviendas particulares en el Municipio de Oruro, la ciudadanía en su conjunto ha sido afectada siendo las zonas de reciente creación de nuestra ciudad, las más afectadas, alcanzando a más de 3.000 familias damnificadas, quienes en medio de impotencia y desesperación fueron rescatadas para resguardar su integridad física, toda vez de que el caudal de agua ha sobrepasado, en algunos sectores, el metro de altura, conforme los informes de las diferentes Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y otras instituciones como la Unidad de Bomberos y Voluntarios del SAR Bolivia, que han atendido esta emergencia climática.

Esta emergencia de inundación, fue agravada por el desborde del río Paria que afectó estos sectores por la falta de medios defensivos, así como una falta de atención en cuanto a medidas preventivas a efecto de atender este tipo de desastres ocasionados por la naturaleza.

El numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El Artículo 100 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", incorpora como competencia residual la Gestión de Riesgos, estableciéndola como una competencia exclusiva del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.

La Ley N°602 de gestión de riesgos, comprende integralmente a la reducción del riesgo a través de la prevención mitigación y recuperación y la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales económicas, físicas y ambientales.

El Artículo 38 numeral 3 de la norma citada, establece como responsables de declarar alertas a los Gobiernos Autónomos Municipales, por medio de sus propios sistemas de alerta.

El Art. 26 numeral 2 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales establece como atribución del Alcalde Municipal presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.

Según Informes Técnicos U.P.R. 277/2021, U.D.U. 2006/2021 e Informe Legal con CITE DAJ/GAMO/MLMS N° 1115/2021, justifican la aprobación de la Ley. Además de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, establece la afectación a más de 3000 familias en diferentes sectores del Municipio de Oruro, con más intensidad en el sector Nor Este de nuestra ciudad, recomendando se informe y se tramite la Declaratoria de Alerta Naranja en el Municipio de Oruro.

Finalmente, existiendo la amenaza Meteorológica e Hidrológica, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro con las facultades que la Ley le confiere, propone al Concejo



PROMULGADO



Municipal de Oruro Aprobar de forma inmediata la Ley Municipal de declaratoria de "Alerta Naranja" en el Municipio de Oruro.



ORURO
Te quiero grande!

CASA CONSISTORIAL DE ORURO Dic: Pasaje Guachalla y calle La Plata – 3er piso Telf./Fax: (+591) 2 52 53502 – 52 51588



PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 110
DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**POR CUANTO
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
A SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA
EN EL MUNICIPIO DE ORURO**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar "Alerta Naranja" en el Municipio de Oruro, por la existencia de inundaciones, riadas, desbordes de ríos y deslizamientos, provocadas por las variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones pluviales, con el propósito de garantizar la oportuna y eficiente protección a la vida, la integridad física de la población, el bienestar social y la seguridad de la población.

Artículo 2. (DECLARATORIA).- Declárese Alerta Naranja en el Municipio de Oruro, ante las inundaciones por las intensas precipitaciones pluviales.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente disposición legal tiene como ámbito de aplicación en el Municipio de Oruro.

Artículo 4. (RESPONSABILIDAD)

- I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y las diferentes Secretarías Municipales, conforme a sus atribuciones, competencias son responsables de asumir las acciones de respuesta y gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria, emergentes de la situación declarada, así como destinar los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal y en el marco de la normativa en actual vigencia.
- II. Se deberá coordinar las acciones necesarias con demás Instituciones del Municipio de Oruro, para la atención y respuesta de la emergencia declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados, en coordinación con las instancias que correspondan.
- III. Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal la elaboración de informe pormenorizado y documentado de todas las disposiciones de recursos que se haga en el marco de la presente Ley Municipal, para su remisión al Concejo Municipal.

Artículo 5. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).- El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá efectuar las modificaciones y/o traspasos presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley Municipal, en el marco de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

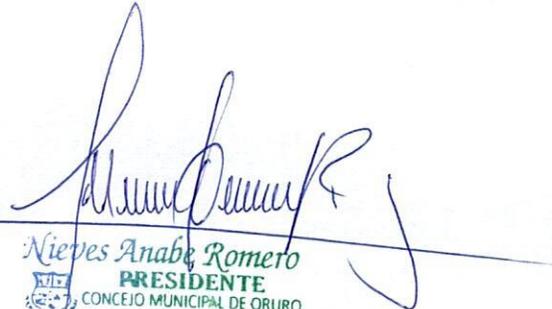
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

PROMULGADO



Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Nieves Anabé Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 110/2021 de **LEY MUNICIPAL DE DECLATORIA DE ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO DE ORURO**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

